



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 051

"POR LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c artículo 22 del Acuerdo 010 de 2001 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca", y,

CONSIDERANDO

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2013, una vez revisadas las solicitudes presentadas por el docente **GONZALO ESCOBAR REYES**, decidió asignar cinco (5,0) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2013 y cero punto cuatro (0,4) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2014, por desempeño de actividades de Dirección académico - administrativas, como aparece consignado en el Acta 002 de 2013.

Que según consta en la Resolución 3379 del 12 de noviembre de 2004, el docente **GONZALO ESCOBAR REYES**, acumula 548.79 puntos y se debe adicionar a estos cinco punto cuatro (5,4) puntos asignados por Acta 002 de 2013, completando un total de 554,19 puntos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al docente **GONZALO ESCOBAR REYES**, como se establece en el Acta 002 de 2013, cinco (5) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2013 y cero punto cuatro (0,4) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2014, para un total de 554,19 puntos.

ARTÍCULO 2º.- Contra la presente Resolución solo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el señor Rector, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 17 MAYO 2013


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: LELS/

Revisó: 